



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
PRESIDENTE

NOTA DE PRENSA

Lima, 20 de mayo de 2025

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL RESPALDA INICIATIVAS LEGISLATIVAS PARA LA CREACIÓN DE 20 UNIVERSIDADES PÚBLICAS

EL CONGRESO SÍ PUEDE PROMOVER LEYES QUE GENEREN GASTO A FUTURO

En una decisión histórica, el **Tribunal Constitucional (TC)** ha confirmado la **validez jurídica y constitucional de las iniciativas legislativas para la creación de universidades públicas**, descartando que estas contravengan el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

A pesar de que el pasado 19 de marzo, el Congreso de la República aprobó la ley que propone la **creación de 20 universidades en 15 departamentos del país**, el Poder Ejecutivo observó dicha norma, argumentando supuestos conflictos con el ejercicio presupuestal del año 2025.

No obstante, una sentencia del máximo intérprete de la Constitución ha esclarecido que la **creación progresiva de universidades sí es constitucional y viable presupuestalmente**.

TC: CONGRESO SÍ PUEDE LEGISLAR PARA EL FUTURO GASTO PÚBLICO

La **Sentencia 984-2021**, del expediente 00018-2021-PI/TC, publicada en octubre de 2022, establece en su **fundamento jurídico 179** que la **prohibición del artículo 79 no impide que una iniciativa legislativa pueda ser la base jurídica para que el Poder Ejecutivo incluya los recursos necesarios en futuros presupuestos anuales**. La creación de estas 20 universidades será progresiva y no entrará en conflicto con el presupuesto del año 2025.

“El artículo 79 de la Constitución no impide que una iniciativa legislativa pueda constituir una fuente jurídica para que, posteriormente, y en el ámbito de las atribuciones del Poder Ejecutivo, este determine o considere la inclusión de las partidas necesarias en la ley de presupuesto anual para atender los gastos que eventualmente se generen para su materialización”, señala el TC.

De esta forma, **queda legalmente habilitada la posibilidad de crear universidades públicas mediante ley del Congreso**, siempre que su ejecución sea progresiva y programada.

EDUCACIÓN PARA EL PERÚ PROFUNDO: UNA DEMANDA CIUDADANA CON SUSTENTO TÉCNICO Y TERRITORIAL

La ley observada —que agrupa los Proyectos de Ley 3002/2022-CR, 3148/2022-CR y otros— responde a una **demanda histórica de las regiones más postergadas del país**, y busca cerrar brechas de acceso a la educación superior e impulsar el desarrollo regional, socioeconómico y equidad territorial.

Las universidades públicas proyectadas serán en **Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno, San Martín, La Libertad y Ucayali**.

Esta gesta histórica **tiene amplio respaldo ciudadano**: comunidades campesinas donaron terrenos para su construcción; gobiernos regionales y locales han comprometido recursos; y autoridades comunales han participado activamente en 15 audiencias públicas de la Comisión de Educación.

El **29 de abril de 2025**, la Comisión de Educación aprobó el **predictamen de insistencia** para continuar con esta gesta que reconoce el derecho a una **educación universitaria pública, gratuita y de calidad**, en todo el país. La insistencia será próximamente debatida en el Pleno del Congreso, señaló el legislador Segundo Montalvo, presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.